06-01-16

PERMISO PROVISIONAL

Gobierno de **TLAQUEPAQUE**

DIRECCION DE MERCADOS,

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

CLAVE:	SEM001816	FECHA EXPEDICION	19-febrero-2018
FOLIO TRAMITE:	169 999		
NOMBRE:	ALFARO FIGUEROA SERGIO		
UBICACION:	GLENDALE	EXTERIOR: 510	INTERIOR
COLONIA:	COLONIAL TLAQUEPAQUE		
CALLE CRUCE 1:	BARTOLOME DE LAS CASAS		
CALLE CRUCE 2:	REPUBLICA DE VENEZUELA		
GIRO:	MENUDO Y CENA	CENA	
SUPERFICIE:	2.00		
TIPO DE CUOTA:	GENERAL		
IMPORTE MT2	$ 3.50 mtr		
DIAS AMPARADOS	50	IMPORTE:	$350.00
VIGENCIA A PARTIR DE:	01-enero-2018	FECHA DE VENCIMIENTO:	28-febrero-2018

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE	08:00:47 p	A	11:59:47 p	VIERNES	SI	DE	08:00:47 p	A	11:59:47 p
MARTES	NO TRABAJA					SÁBADO	SI	DE	08:00:47 p	A	11:59:47 p
MIERCOLES	SI	DE	08:00:47 p	A	11:59:47 p	DOMINGO	SI	DE	08:00:47 p	A	11:59:47 p
JUEVES	SI	DE	08:00:47 p	A	11:59:47 p						

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES
ART 43 I-D

AUTORIZO
L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO
ALFARO FIGUEROA SERGIO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo" por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y pirotecnia
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera persona
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los jardines de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional

01-HA-17